



MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA
SUBDIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA
DEPARTAMENTO GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN
OGG/sg

OFICINA DE PARTES

873062 ✓

4069

5000

MAT.: Ratifícase modificación de Contrato a Honorarios por Programa.

DECRETO N° 1871 /P-2026

LAS CONDES, 24 MAR 2026

VISTOS: El Contrato a Honorarios celebrado entre don GASTÓN ALFONSO MARCHANT ROA y la Municipalidad de Las Condes de fecha 23 de diciembre de 2025, ratificado mediante Decreto Alcaldicio N° 171/P-2026, de fecha 07 de enero de 2026; La modificación de Contrato a Honorarios celebrado entre las mismas partes de fecha 16 de marzo de 2026; El Informe N° 19, que aprueba el incremento de sueldo; El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 000185, de fecha 10 de marzo de 2026; El Informe de Imputación N° 2600, del Departamento de Finanzas de fecha 16 de marzo de 2026; El Certificado del Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, emitido con fecha 14 de marzo de 2026; El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 1125 de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las atribuciones de Alcalde en el Administrador Municipal y lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N° 3593/P2024, de fecha 06 de diciembre de 2024, que designa a la Administradora Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el Programa cuenta con un presupuesto específico determinado.
- 2.- Que, debido a las obligaciones y responsabilidad del prestador, además de la gestión técnica y apoyo directo a la toma de decisiones institucionales, se considera pertinente ajustar el monto de sus honorarios, en consideración a la relevancia de las tareas desempeñadas.

DECRETO:

1.- RATIFÍCASE, en todas y cada una de sus partes la modificación del contrato a honorarios suscrito con fecha 16 de marzo de 2026, entre don GASTÓN ALFONSO MARCHANT ROA y la Municipalidad de Las Condes, con cargo al PROGRAMA FUSIÓN DE INFORMACIÓN 2026.

NOMBRE	RUT	PRESTACIÓN	FECHA MODIFICACIÓN DE CONTRATO	VALOR TOTAL INCREMENTO	RENTA BRUTA TOTAL PERIODO	INFORME DE IMPUTACIÓN
GASTÓN ALFONSO MARCHANT ROA	[REDACTED]	GESTOR DEL CENTRO DE FUSIÓN DE INFORMACIÓN	16/03/2026	\$4.997.565	\$43.934.145.-	N°2600

2.- En todo lo no modificado permanece vigente lo establecido en el Contrato a Honorarios de fecha 23 de diciembre de 2025, ratificado mediante Decreto Alcaldicio N° 171/P-2026, de fecha 07 de enero de 2026.

3.- El gasto se imputará al Subtítulo 21 Gastos en Personal; Ítem 04 Otros Gastos en Personal; Asignación 004 PRESTACIONES DE SERVICIOS COMUNITARIOS; Asignación Interna N° 001 HONORARIOS PROGRAMAS SOCIALES.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA.
ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE

ADMINISTRADORA MUNICIPAL

SECRETARIA MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:
Finanzas
Oficina de Partes
Dirección de Seguridad Pública
Interesado

DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA
SUBDIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA
DEPARTAMENTO GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN
OGG/sg

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

A HONORARIOS

En Las Condes, a 16 de marzo 2026, entre la Municipalidad de Las Condes, representada por su Administradora Municipal, doña **NAJEL IRENE KLEIN MOYA**, [REDACTED], [REDACTED], cédula de identidad N° [REDACTED], quien actúa por orden de la Alcaldesa, ambas domiciliadas para estos efectos en Avenida Apoquindo N°3.400, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, en adelante 'la Municipalidad'; y don **GASTÓN ALFONSO MARCHANT ROA**, cédula de identidad N° [REDACTED], con domicilio en [REDACTED], [REDACTED], Ciudad de Santiago, en adelante e indistintamente 'el prestador de los servicios', se ha acordado lo siguiente:

PRIMERO

Por contrato a Honorarios de fecha 23 de diciembre de 2025, la Municipalidad de Las Condes contrató a don **GASTÓN ALFONSO MARCHANT ROA**, como **GESTOR DEL CENTRO DE FUSIÓN DE INFORMACIÓN**, con cargo al "**PROGRAMA FUSIÓN DE INFORMACIÓN 2026**", de la Dirección de Seguridad Pública. Dicho Contrato fue ratificado mediante Decreto Alcaldicio N°171/P-2026, de fecha 07 de enero de 2026.

SEGUNDO

Por el presente instrumento, las partes vienen a modificar el Contrato a Honorarios individualizado en el párrafo precedente, en el sentido de modificar la cláusula tercera, **incrementando** la renta bruta total establecida, desde el **01 de abril de 2026** hasta el **31 de diciembre de 2026**, en la suma de **\$4.997.565.-** anuales, quedando dicha cláusula de la siguiente manera:

"TERCERO"

Por la ejecución de la prestación de servicio a que se refiere la cláusula precedente, los honorarios brutos de don **GASTÓN ALFONSO MARCHANT ROA**, serán de una renta bruta total de **\$43.934.145.- (CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS)**, con la deducción del **15.25 %** por concepto de Impuesto a la Renta, corresponde pagar un líquido de **\$37.234.188.- (TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS)**, suma que se pagará dentro de los **15 días siguientes al cumplimiento** mensual de la prestación del servicio por el cual fue contratado, previa presentación de las boletas de honorarios respectivas y **contra entrega de Informe de Actividades Mensual**, que acredite el avance y cumplimiento de su labor, aprobada y certificada por el **JEFE DEL DEPARTAMENTO DE FUSIÓN DE INFORMACIÓN** y el **DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA**, unidad municipal encargada de verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones emanadas en el presente contrato, acreditando de esta forma el cumplimiento de la prestación del servicio objeto de la contratación, durante el período a que ella se refiera, de acuerdo al siguiente detalle:

Mes	Renta Bruta	Líquido a Pagar
Enero	\$3.244.715	\$2.749.896
Febrero	\$3.244.715	\$2.749.896
Marzo	\$3.244.715	\$2.749.896
Abril	\$3.800.000	\$3.220.500
Mayo	\$3.800.000	\$3.220.500
Junio	\$3.800.000	\$3.220.500
Julio	\$3.800.000	\$3.220.500
Agosto	\$3.800.000	\$3.220.500
Septiembre	\$3.800.000	\$3.220.500
Octubre	\$3.800.000	\$3.220.500
Noviembre	\$3.800.000	\$3.220.500
Diciembre	\$3.800.000	\$3.220.500
MONTO TOTAL	\$43.934.145	\$37.234.188

Las boletas e informes mensuales con sus debidas certificaciones deberán ser presentados por el supervisor del contrato directamente en el Departamento de Finanzas dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas.

Sin perjuicio de lo anterior y si fuera procedente, los honorarios correspondientes al último mes de prestación de servicios podrán ser pagados durante dicho mes, previo cumplimiento de lo señalado en el inciso anterior.

TERCERO

En todo lo no modificado permanece vigente lo establecido en el Contrato a Honorarios de fecha 23 de Diciembre de 2025, ratificado mediante Decreto Alcaldicio N°171/P-2026, de fecha 07 de enero de 2026.

CUARTO

El presente instrumento se extiende en dos ejemplares, quedando uno en poder de la Municipalidad de Las Condes, y uno en poder del prestador de los servicios.

Se deja constancia que la presente modificación de contrato deberá ser aprobada y/o ratificada mediante el respectivo Decreto Alcaldicio.

La personería de doña **NAJEL IRENE KLEIN MOYA** para actuar en representación de la Municipalidad de Las Condes, consta en el Decreto Alcaldicio N°3593/P2024, de fecha 06 de diciembre de 2024; y, su facultad para suscribir el presente instrumento consta en el **Decreto Sección 1ª N°1125, de fecha 13 de marzo de 2014**, sobre delegación de facultades.

“Por Orden de la Sra. Alcaldesa”.




NAJEL IRENE KLEIN MOYA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES


GASTÓN ALFONSO MARCHANT ROA
RUT. N° [REDACTED]